|  |
| --- |
| ResumenEste documento proporciona información sobre la aplicación de la decisión A‑31/3.5.6, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que estableciera un grupo de trabajo de composición abierta para el período entre reuniones sobre la situación de IOCINDIO y que invitara a los Estados Miembros interesados a participar en él, con miras a informar sobre los progresos realizados al Consejo Ejecutivo en su 55ª reunión. Por consiguiente, el grupo de trabajo se creó en enero de 2022 después de que se enviara la circular [2872](https://oceanexpert.org/document/29748) de la COI. El grupo de trabajo se había reunido en dos oportunidades en el momento de redactar este documento para el Consejo Ejecutivo. Se tiene previsto organizar otra reunión el 24 de mayo de 2022. También se prevé que el grupo de trabajo celebre reuniones paralelas durante esta reunión del Consejo Ejecutivo para proseguir las consultas entre los Estados Miembros y los asociados. Todas las reuniones del grupo de trabajo se realizan en línea. El objetivo general del grupo de trabajo es presentar a la Asamblea, en su 32ª reunión en 2023, un documento de trabajo que contenga una propuesta relativa a la creación de una subcomisión de la COI para el océano Índico, junto con un proyecto de resolución sobre el tema.Se pide al Consejo Ejecutivo que tome nota de este informe y ofrezca orientaciones al grupo de trabajo. |

##

## **Introducción**

1. La Asamblea de la COI, en su 31ª reunión, acogió con beneplácito la recomendación de la octava reunión de IOCINDIO de modificar la condición del Comité para transformarlo en una subcomisión de la COI y las opiniones receptivas expresadas por los Estados Miembros, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de la COI, concretamente en las directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la Comisión (capítulo 5 de la parte I del Manual) y su sección 5 sobre las subcomisiones. Asimismo, decidió seguir trabajando en el establecimiento de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico, teniendo en cuenta la propuesta de transformar IOCINDIO en una subcomisión de la COI como marco para mejorar la coordinación de los Estados Miembros de la COI en la región y para garantizar la ejecución de los programas de la COI en el océano Índico, con miras a presentar un proyecto de resolución a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión.
2. La Asamblea también decidió adoptar las medidas restantes para el establecimiento de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico por conducto de un grupo de trabajo para el período entre reuniones a fin de finalizar la labor sobre el mandato, la determinación del ámbito geográfico, el programa de trabajo, los proyectos propuestos y el apoyo financiero, y los mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes. Además, pidió al Secretario Ejecutivo que se encargara de lo siguiente:

i) establecer un grupo de trabajo de composición abierta para el período entre reuniones e invitar a los Estados Miembros interesados a participar en él;

ii) colaborar estrechamente con el Gobierno de la India a fin de estudiar las disposiciones adecuadas para el establecimiento de la secretaría regional de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico; y

iii) informar al Consejo Ejecutivo, en su 55ª reunión, sobre el estado de aplicación de esta decisión.

1. Por consiguiente, el grupo de trabajo se creó en enero de 2022 tras el envío de la circular [2872](https://oceanexpert.org/document/29748).
2. Las dos subcomisiones adyacentes de la COI, IOCAFRICA y WESTPAC, están representadas por su Presidente, en el caso de la primera, y por uno de sus Copresidentes, en el caso de la segunda. El Centro Regional de Coordinación Operacional (RCOC, por sus siglas en inglés), con sede en Seychelles, nombró a su oficial de enlace internacional observador del grupo de trabajo. El grupo se constituyó bajo la copresidencia del Capitán Ariel Troisi y del Contralmirante (retirado) Khurshed Alam, Presidente de la COI y Presidente de IOCINDIO, respectivamente, lo que demuestra su importancia. El Secretario Técnico en funciones de IOCINDIO, el Sr. Justin Ahanhanzo, actúa como Secretario del grupo de trabajo. El grupo había celebrado dos reuniones en el momento de redactar este documento. Se tiene previsto organizar otra reunión el 24 de mayo de 2022. Todas las reuniones del grupo de trabajo tienen lugar en línea.

**Primera reunión del grupo de trabajo, 28 de febrero de 2022**

1. Un total de 35 participantes en representación de 15 Estados Miembros de la COI, IOCAFRICA, WESTPAC, el RCOC y Mesas anteriores de IOCINDIO se reunieron durante dos horas.
2. El grupo de trabajo examinó los antecedentes históricos y la evolución de IOCINDIO. El Presidente de IOCINDIO y el Vicepresidente del Grupo Electoral IV de la COI presentaron un panorama de los programas, proyectos y actividades existentes en la región de IOCINDIO y señalaron que existían abundantes investigaciones, observaciones y servicios sólidos en materia de ciencias oceánicas, iniciativas de economía oceánica y azul, y sistemas de alerta temprana, incluidos los centros regionales sobre tsunamis. Por último, el grupo de trabajo aprobó su mandato y su calendario de trabajo.
3. El mandato comprendía los siguientes aspectos:
* Los objetivos, a saber, i) determinar las etapas necesarias restantes para la creación de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico; ii) presentar un informe escrito sobre los progresos realizados para que el Consejo Ejecutivo lo examine en su 55ª reunión (este documento), y iii) preparar una propuesta para la creación de una Subcomisión de la COI para el Océano Índico con los siguiente elementos: su título y su mandato; su zona geográfica de responsabilidad; un programa de trabajo con los proyectos propuestos y el apoyo financiero; los mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes, y otras especificaciones necesarias, y presentarla a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión como documento de trabajo, así como un proyecto de resolución sobre la cuestión.
* Sus miembros, entre los que figuran representantes de los Estados Miembros de la COI cuyos nombres se indicaron a la Secretaría de la COI en la respuesta a la circular correspondiente. Además, en el grupo de trabajo participan los Presidentes de la COI y de IOCINDIO como copresidentes, miembros de Mesas actuales y anteriores de la COI y de IOCINDIO, el Presidente de IOCAFRICA, el Copresidente de WESTPAC y representantes de organizaciones asociadas, incluido el RCOC.
* La organización de los trabajos se basa en el mandato y en una serie de reuniones en línea.
1. El informe completo de la primera reunión está disponible en línea en el siguiente enlace: <https://oceanexpert.org/document/30423> (en inglés).

**Segunda reunión del grupo de trabajo, 31 de marzo de 2022**

1. Un total de 42 participantes en representación de 17 Estados Miembros de la COI, IOCAFRICA, WESTPAC, el RCOC y Mesas anteriores de IOCINDIO se reunieron durante dos horas.
2. El grupo aprobó el informe de su primera reunión y prosiguió el debate sobre el mandato de la futura subcomisión, la determinación de su ámbito geográfico, el programa de trabajo, incluidos los proyectos propuestos y el apoyo financiero, y los mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes.
3. El Presidente de la COI expuso los antecedentes históricos de IOCINDIO basándose en el informe de la primera reunión del Comité (Islamabad (Pakistán), 3-7 de julio de 1988). Recordó que, en su primera reunión, IOCINDIO había acordado su ámbito geográfico, junto con el mandato, que la Asamblea de la COI aprobó sin modificaciones en su 15ª reunión en 1989. El mandato actual abarcaba los siguientes aspectos:

***Sección 1: funciones básicas***: i) planificar, promover y coordinar la ejecución de proyectos científicos marinos regionales cooperativos, servicios oceánicos y las actividades de apoyo de TEMA (Programa de la COI sobre Capacitación, Enseñanza y Asistencia Mutua en Materia de Ciencias del Mar) que interesen directamente a sus Estados Miembros y permitan satisfacer necesidades regionales específicas; ii) brindar asistencia para ejecutar los componentes regionales de los programas científicos oceánicos mundiales y los servicios oceánicos de la Comisión; iii) facilitar la transferencia de conocimientos científicos y tecnología en el ámbito de la investigación marina y los servicios oceánicos conexos, especialmente a los países en desarrollo de la región de IOCINDIO; iv) facilitar el intercambio de datos e información oceanográficos dentro y fuera de la región, y v) determinar las necesidades de capacitación, educación y asistencia mutua en materia de ciencias del mar en sus Estados Miembros.

***Sección 2: elaboración del programa:*** i) planificación; ii) promoción; iii) coordinación; iv) asesoramiento y orientación científica y técnica; v) cooperación, y vi) evaluación.

***Sección 3: otras funciones:*** i) programa de trabajo y necesidades financieras; ii) recomendación política global; iii) formulación de políticas técnicas, y iv) presentación de informes.

1. El Presidente de la COI señaló a la atención de la reunión el hecho de que, durante más de tres decenios de existencia, IOCINDIO había adquirido una experiencia, lecciones y mejores prácticas inestimables que el grupo de trabajo podía utilizar para adaptar y mejorar el mandato con miras a transformar el Comité en una subcomisión dinámica.
2. El Dr. Vladimir Ryabinin, Secretario Ejecutivo de la COI, continuó esta introducción con una presentación titulada “Elementos para establecer IOCINDIO como una subcomisión de la COI”, cuyos puntos más destacados eran los siguientes:

***Nombre propuesto para la posible futura subcomisión***: se sugirió mantener el nombre “IOCINDIO” para conservar la memoria institucional como un legado del Comité en la región. Ciertamente, el acrónimo IOCINDIO era intuitivo porque, al pronunciarse, evocaba naturalmente el océano Índico y era claro, mientras que IOCIO (subcomisión de la COI para el océano Índico) no ofrecía ningún indicio de un vínculo con el océano Índico.

***Zona geográfica***: el Secretario Ejecutivo propuso que se utilizara la publicación [S-23](https://legacy.iho.int/mtg_docs/com_wg/S-23WG/S-23WG_Misc/Draft_2002/Draft_2002.htm) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) (proyecto de cuarta edición de 2002 sobre *los límites de los océanos y los mares*). Esta definición era diferente de la que figuraba en el informe de la primera reunión de IOCINDIO de 1988, adoptado por la Asamblea en 1989. Se requería una adecuada cooperación y coordinación con IOCAFRICA y WESTPAC, y esfuerzos conjuntos y actividades complementarias, debido a la superposición de zonas.

1. Los demás elementos de la presentación eran los siguientes:

i) Un programa de trabajo con los proyectos propuestos y el apoyo financiero (*que se examinará más adelante*).

ii) Mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes.

iii) Gobernanza de las actividades programáticas de la COI en la región del océano Índico.

iv) Reuniones de IOCINDIO.

v) Políticas y normas.

vi) Proyecto de resolución sobre la transformación de IOCINDIO en una subcomisión de la COI.

vii) Adhesión de los Estados Miembros de la COI a IOCINDIO.

1. En cuanto al punto vii) acerca de la adhesión, el Presidente de la COI aprovechó la oportunidad para dar aclaraciones sobre la composición de la posible subcomisión futura de IOCINDIO. Recordó que, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de la COI, los Estados Miembros podían formar parte de cualquier subcomisión de su interés, pero no estaban obligados a pertenecer a ninguna. Incluso los Estados Miembros que tenían costas en la región en cuestión no estaban obligados a adherirse. Hizo hincapié en que el mandato aprobado por la Asamblea en 1989 necesitaba futuros ajustes. Por ejemplo, el programa de capacitación y asistencia mutua (TEMA) al que se había hecho referencia en su momento ya no existía y había sido sustituido por el programa de desarrollo de capacidades de la COI.
2. El Secretario Ejecutivo ofreció las sugerencias que se mencionan a continuación.

**El mandato propuesto de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico (IOCINDIO)** podría incluir lo siguiente, teniendo en cuenta la situación actual de la COI:

i) Misión.

ii) Objetivos.

iii) Zona de responsabilidad.

iv) Estructura.

v) Estados Miembros: formarán parte de la Subcomisión los Estados Miembros de la COI que hayan informado debidamente al Secretario Ejecutivo de la COI sobre su adhesión. La pertenencia a IOCINDIO no se limitará a los Estados Miembros geográficamente vinculados al océano Índico. Los centros nacionales de coordinación para los Estados Miembros de IOCINDIO serán los mismos que los de la COI.

vi) Miembros de la Mesa de la Subcomisión: la Mesa de la Subcomisión estará compuesta por un presidente y dos vicepresidentes elegidos por los Estados Miembros de la Subcomisión. Actuarán de conformidad con las *Directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la Comisión*.

vii) Grupos de trabajo o equipos de tareas, según sea necesario.

viii) Secretaría de la Subcomisión: la Secretaría de IOCINDIO funcionará como parte de la Secretaría de la COI bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo de la COI, sacando partido de la representación de la UNESCO en la región del océano Índico.

ix) Reuniones de IOCINDIO: los Estados Miembros de IOCINDIO se reunirán al menos una vez cada dos años, preferiblemente en la primera parte del año en que se celebre una reunión de la Asamblea de la COI y con bastante antelación a esta última para garantizar la calidad de los informes reglamentarios. En las reuniones de IOCINDIO podrán participar observadores si su Presidente está de acuerdo.

x) Programa y presupuesto: el presupuesto de IOCINDIO incluirá el presupuesto del programa ordinario y contribuciones extrapresupuestarias, en consonancia con la financiación de todas las subcomisiones de la COI. La Subcomisión estudiará posibilidades de obtener recursos adicionales para ejecutar sus programas, incluidas contribuciones en efectivo y en especie de sus Estados Miembros y otras fuentes.

1. Con la excepción de un país presente (Francia, que solicitó nuevas consultas), el grupo acordó mantener el título/nombre de IOCINDIO para la posible futura subcomisión. Cabe señalar que no se tomó una decisión colectiva.
2. En cuanto al mandato, se señaló que el que se proponía en el documento de la Asamblea de la COI [IOC/A-31/3.5.6.Doc](https://oceanexpert.org/document/28488) debía servir de base. No obstante, el Secretario Ejecutivo sugirió que los juicios, deseos, declaraciones sobre asuntos actuales o proyectos y agradecimientos se sustituyeran por formulaciones más “constitucionales”.
3. En cuanto a la **zona geográfica de responsabilidad**, tomando como base la definición de los límites del océano Índico del [proyecto de publicación](https://legacy.iho.int/mtg_docs/com_wg/S-23WG/S-23WG_Misc/Draft_2002/Draft_2002.htm) S-23 de 2002 de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el Secretario Ejecutivo propuso que la zona de responsabilidad de IOCINDIO fuera todo el océano Índico, teniendo en cuenta, por un lado, que las interacciones del océano Índico con los océanos del mundo y la variabilidad climática, incluidos los monzones y las oscilaciones del dipolo del océano Índico, eran fenómenos mundiales con repercusiones más allá de sus límites geográficos y, por otro, que el océano Índico limitaba con el océano Antártico, que no estaba cubierto por ningún órgano subsidiario regional específico. En resumen, todos los temas pertinentes para el océano Índico y sus interacciones mundiales podían abordarse por conducto de IOCINDIO.
4. Hubo intensos debates con opiniones divergentes sobre este punto concreto de la zona geográfica de responsabilidad. En general, parecía haber un consenso sobre el hecho de que la posible futura Subcomisión de la COI para el Océano Índico (IOCINDIO) debía limitarse a la zona geográfica actual del Comité. Sin embargo, debido a la falta de tiempo, las discusiones no concluyeron. Algunos representantes enviaron declaraciones para que se incluyeran en el informe de la reunión. Esas declaraciones, que no se examinaron en la reunión, no pueden incluirse y, por tanto, no figuran en el informe.
5. El informe de la segunda reunión (a reserva de su aprobación en la tercera reunión del grupo), junto con las presentaciones del Presidente de la COI y el Secretario Ejecutivo y todos los documentos del grupo de trabajo, están disponibles en el siguiente enlace: <https://oceanexpert.org/event/3572>.
6. El grupo de trabajo proseguirá sus actividades según el calendario previsto.

23. El 29 de abril, la Secretaría informó a los miembros del grupo de trabajo de que la tercera reunión en línea del grupo se celebraría el 24 de mayo de 2022.